

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-016000997-E58-2020**

**“TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO,
REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2
INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2”**

Publicación en CompraNet: 10 de julio de 2020.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 14 de julio de 2020.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
14/07/2020 14:00 horas	17/07/2020 10:30 horas	24/07/2020 10:30 horas	29/07/2020 13:00 horas	13/08/2020 13:00 horas

NOMENCLATURA EMPLEADA EN LA LICITACIÓN.

Para los efectos de la presente licitación pública, se entenderá por:

LOPSRM. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas

RLOPSRM. Reglamento de la LOPSRM

SFP. Secretaría de la Función Pública

DOF. Diario Oficial de la Federación

DA. Documento Administrativo.

DT. Documento Técnico.

DE. Documento Económico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SECCIONES Y ANEXOS

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA.

SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Anexo ET	Especificaciones Técnicas.	
Anexo CC	Catálogo de conceptos.	
Anexo CE	Criterios para la evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes.	

SECCIÓN III: REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.

Parte I:	Documentación distinta de la parte técnica y económica de la proposición.	
Parte II:	Contenido de la Proposición (Parte técnica y económica).	
Parte III	Listado de verificación de Documentos.	

SECCIÓN IV: MODELO DE CONTRATO.

Modelo de Contrato.	
---------------------	--



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- 1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.
- 3 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.
- 5 MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
- 6 VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.
- 7 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- 8 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
- 9 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- 11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
- 12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 13 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15 EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 16 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA.
- 17 FIRMA DEL CONTRATO.
- 18 ANTICIPO.
- 19 FORMA DE PAGO.
- 20 AJUSTE DE COSTOS
- 21 GARANTÍAS.
- 22 SUBCONTRATACIÓN.
- 23 PENAS CONVENCIONALES
- 24 RETENCIONES ECONÓMICAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 25 PROHIBICIÓN DE CESIÓN
- 26 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
- 27 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
- 28 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.
- 29 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- 30 INCONFORMIDADES.
- 31 LEGISLACIÓN SUPLETORIA.
- 32 CONTROVERSIAS.

- 33 SANCIONES.
- 34 BITÁCORA.
- 35 IMPUESTOS Y DERECHOS.
- 36 NOTAS INFORMATIVAS.

ANEXO 1: FORMATO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES



INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, Y EN LOS ARTÍCULOS 3, 27 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LOPSRM, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-016000997-E58-2020 MISMA QUE SE REGISTRARÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LOS "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en las siguientes ligas:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=08&day=20>
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente licitación y para consultar la presente convocatoria y las actas derivadas de los presentes actos, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México,

para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la LOPSRM.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LOPSRM su RLOPSRM y demás disposiciones legales aplicables.

La **SFP** en ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar por conducto del Órgano Interno de Control a **"LA CONVOCANTE"**, la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta que realice cualquier proveedor de conformidad con lo señalado en esta regla.

1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Lugar de prestación de los servicios: En los edificios 2 y 3 del parque de los Viveros de Coyoacán ubicado en la calle Progreso No. 3, Col. Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Domicilio de "LA CONVOCANTE": La Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

"LA CONVOCANTE" y el licitante ganador celebrará un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo al modelo contenido en esta Convocatoria de Licitación.

Origen de los fondos.- Recurso Federal, en la partida 62202 "Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales", de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión 2020, No. UAF/500/205 de fecha 2 de marzo de 2020,

Áreas responsables de "LA CONVOCANTE".- Para la presente licitación el área responsable de la ejecución de los trabajos y de la evaluación de las propuestas técnicas que se reciban, será la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, la evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y el área responsable de la evaluación económica, será la Dirección de Adquisiciones y Contratos en conjunto con la **Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

Experiencia y Capacidad Técnica.- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será de conformidad con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 150 días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será la que se indique en el contrato correspondiente

3 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Cada licitante será responsable de examinar todos los documentos contenidos en la Convocatoria. Los licitantes deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de estos servicios de acuerdo a las condiciones particulares del lugar donde se ejecutará la obra, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos ni prórrogas, por motivos de lluvias, mal tiempo, etc., que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de la obra. Una prórroga podría reconocerse, cuando se constituya un caso fortuito o fuerza mayor, en términos del contrato. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar la obra.

El hecho de que el licitante no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no lo relevará de asumir como contratista la responsabilidad de ejecutar y concluir la obra a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales que se les proporcionaron y los precios contenidos en su proposición en caso de ser ganador de la Licitación.

El contratista será el único responsable de la ejecución de la obra y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONVOCANTE"** en esta Licitación. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del contratista.

4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

A elección del licitante, podrá presentar su proposición por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el domicilio antes señalado, o por CompraNet de conformidad con el artículo 28 de la LOPSRM.

En caso de que los licitantes opten por el uso de medios electrónicos para el envío de sus proposiciones, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5 MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La moneda en que se podrán presentar las proposiciones será en moneda nacional.

Las proposiciones y todas las comunicaciones deberán presentarse en idioma español, excepto que se trate de catálogos, folletos e información técnica, mismos que podrán ser presentados en idioma inglés o en el idioma del país de origen, pero deberán acompañarse de una traducción simple al español.

6 VISITA(S) AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

Se efectuará una visita a las instalaciones de los **Viveros de Coyoacán** misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de los licitantes.

Para los licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **14 de julio de 2020, a las 14:0 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en los Viveros de Coyoacán ubicado en la calle Progreso No. 3, Col. Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles será la encargada de coordinar la visita a las instalaciones, por lo que deberán confirmar su asistencia a los teléfonos 5628 0600 Ext. 12106 y 12283.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia al Titular del Órgano Interno de Control, y el original se enviará a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente respectivo, de conformidad a lo señalado en el "Protocolo".

Es importante realizar la visita al sitio donde se realizarán los trabajos para que los interesados, considerando los términos de la presente convocatoria y sus anexos, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de complejidad de la ejecución de los trabajos y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, ésta será optativa para los interesados. En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas.

Lo anterior con independencia de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, incluida en el Formato DT-1 de la proposición.

7 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **17 de julio de 2020, a las 10:30 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar (formato libre) escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35, de la LOPSRM y en el artículo 39, párrafo tercero, del **RLOPSRM**, mediante el cual manifiesten su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando bajo protesta de decir verdad en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 del **RLOPSRM**.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición cualquier de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la **LOPSRM**. Lo anterior quedará consignado en el registro de asistencia, tal como lo establece el artículo 39 párrafo quinto del **RLOPSRM**.

Para tal efecto podrán presentar preguntas relativas a la convocatoria de licitación utilizando el formato contenido en el **(Anexo 1)** de la Sección I de esta convocatoria. A efecto de cumplir con lo que establece el tercer párrafo del artículo 35 de la **LOPSRM**, las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta y además de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, en archivos electrónicos utilizando el programa de procesador de textos MS Word para Windows, versión 2003 o posterior, con anticipación en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** o bien en el acto de la junta de aclaraciones.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**.

"LA CONVOCANTE" podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

"LA CONVOCANTE" no recibirá, ni dará respuesta a ninguna pregunta adicional posterior al cierre de la primera y última Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

De las preguntas que se formulen y de las respuestas que haga **"LA CONVOCANTE"**, se levantará un acta por cada Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los asistentes interesados y de los Servidores Públicos que intervengan en el acto, en términos de los artículos 39 décimo párrafo y 40 del **RLOPSRM**. **"LA CONVOCANTE"** proporcionará copia de cada acta de junta de aclaraciones a cada uno de los licitantes.

En términos del artículo 35 sexto párrafo de la **LOPSRM**, cualquier modificación a la licitación derivada de las Juntas de Aclaraciones, quedarán asentadas en las respectivas actas y éstas serán consideradas como parte integrante de la convocatoria.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **"LA CONVOCANTE"** ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el acta estará visible a partir de la fecha del cierre de la junta y hasta el quinto día hábil posterior a dicha fecha.



Asimismo, el acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la CONVOCATORIA de licitación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34, 35 de la **LOPSRM** y 40 último párrafo de su **RLOPSRM**, **"LA CONVOCANTE"** podrá modificar los términos y condiciones de esta convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

"LA CONVOCANTE", podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante mediante su publicación en CompraNet.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria.

La convocatoria y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por **"LA CONVOCANTE"** en días hábiles.

9 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 segundo, tercero y cuarto párrafos de la **LOPSRM**, 47 y 61 fracción IX segundo párrafo del **RLOPSRM**, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el

convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria
- V. En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la licitación, **"LA CONVOCANTE"** entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio a que se refiere el artículo 47 del **RLOPSRM**.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

- 10.1 La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición (Parte I de la sección III).
- 10.2 La documentación de la proposición (Parte II de la sección III).

11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones. **"LA CONVOCANTE"** en ningún caso será responsable por estos costos. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma.

12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos de la sección III, REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN, de esta Convocatoria de Licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos por **"LA CONVOCANTE"**

Los licitantes que opten por entregar su proposición de manera presencial, ésta se hará en un sobre cerrado en original y copia incluyendo un CD que contenga toda la información y formatos requisitados de su proposición en formato Excel y/o Word; la documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. Cabe señalar que para la preparación de las proposiciones los licitantes deberán tomar en consideración toda la información y los anexos descritos en la presente Convocatoria.

Toda información que la convocante no pueda subir a la plataforma CompraNet, se encontrará disponible en las oficinas de **"LA CONVOCANTE"**, lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción XXIX de la LEY.

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta licitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición se presentará en carpeta(s), preferentemente con dos perforaciones, con separadores, en el orden que se establece en los puntos 10.1 y 10.2 de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta convocatoria.

Ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicada en la Convocatoria y en el programa de eventos, para la presentación de proposiciones.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

Las proposiciones no deberán contener tachaduras, ni enmendaduras, ni textos entre líneas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(Formato DA-10).**

Asimismo para facilitar el proceso de revisión y captura de las proposiciones económicas en los sistemas institucionales y en su caso, para fines de pago de resultar ser el licitante ganador, se solicita a los licitantes entregar en disco compacto los archivos electrónicos de los **Formato DE-8** (Catálogo de conceptos) y **Formato DT-10** (Programa de ejecución general de los trabajos) utilizando el software de Microsoft Office Excel versión 2003 o posterior, los cuales deberán ser y contener la misma información que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el no entregar este disco compacto no será motivo de desechamiento de su proposición.

13 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el **día 24 de julio de 2020, a las 10:30 horas, en el domicilio de "LA CONVOCANTE".**

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones dará inicio a partir de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 60 del RLOPSRM, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 13.1 Se solicitará a los licitantes presentes en el acto entreguen los sobres de las proposiciones que consten por escrito y, posteriormente se procederá a verificar el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido, serán abiertas las proposiciones de los licitantes que se hayan recibido a través de medios remotos de comunicación electrónica, de las cuales se imprimirá el catálogo de conceptos y el resto de la información que integren las proposiciones quedará resguardada en disco compacto que formará parte del expediente de contratación; posteriormente se dará apertura a las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado en el propio acto.

En el supuesto caso de que algún licitante presente en el acto su proposición por escrito y también haya enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **"LA CONVOCANTE"**, tomará como válida ésta última.

- 13.2 El servidor público facultado por **"LA CONVOCANTE"** para presidir el acto, procederá a realizar una revisión cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones sólo bastará verificar la presentación de los documentos requeridos en esta Convocatoria, sin entrar a la revisión de su contenido y no podrá desechar aquellas proposiciones que no contengan dichos documentos. La determinación de **"LA CONVOCANTE"** sobre el cumplimiento de una proposición con los requisitos de la Convocatoria se basará sólo en los documentos presentados, sin considerar ningún otro tipo de evidencia externa. El servidor público que presida el acto será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.
- 13.3 De los licitantes que hayan asistido, elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos y el servidor público dará lectura al importe total de las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 37 fracción II de la **LLOPSRM**.
- 13.4 Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en la Convocatoria, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.
- 13.5 Se levantará acta que servirá de constancia de celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se deberá asentar el nombre de los licitantes e importes totales de las proposiciones que fueron aceptadas para su evaluación cualitativa. El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en esta misma acta, se señalará el lugar, fecha y hora de la junta pública en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá ser diferido en términos del artículo 37 de la LLOPSRM.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **"LA CONVOCANTE"** ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el acta estará visible a partir de la fecha del evento y hasta el quinto día hábil posterior a dicha fecha.

Asimismo, el acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la CONVOCATORIA de licitación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, **"LA CONVOCANTE"** podrá diferir el fallo hasta 30 días naturales siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso se avisará por correo electrónico.

Si no se recibe proposición alguna se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

- 14.1 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en esta Convocatoria de Licitación que imposibiliten determinar su solvencia;
- 14.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**;
- 14.3 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Licitación.
- 14.4 La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
- 14.5 Las proposiciones técnicas que no resulten solventes.
- 14.6 Que no incluyan copia de la carta de interés de participar en la Licitación.
- 14.7 Que dentro de las fojas que integran su proposición consistente en el catálogo de conceptos y los programas de ejecución existan más de una que no se encuentre firmada.
- 14.8 Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa. Situación que provocaría además del desechamiento de la proposición, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
- 14.9 Que presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o hayan sido elaboradas con lápiz en las propuestas presentadas por los licitantes.
- 14.10 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM, o el que los licitantes propongan como subcontratistas a personas inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.

- 14.11 La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Convocatoria de Licitación.
- 14.12 Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- 14.13 Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
- 14.14 Que el licitante sea declarado por autoridad judicial o administrativa competente en quiebra o con insolvencia;
- 14.15 Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas en esta convocatoria; con excepción de lo establecido en esta convocatoria.
- 14.16 Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.
- 14.17 Cuando el importe de la proposición rebase el presupuesto autorizado.

15 EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.

- 15.1 **"LA CONVOCANTE"** atendiendo a las características de los trabajos objeto de la presente convocatoria determinó hacer la evaluación técnica mediante el mecanismo de puntos o porcentajes, y obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la **LOPSRM**, y 63 fracción II y 64 segundo párrafo letra A del **RLOPSRM**, así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012; y en los criterios señalados en la sección II de esta Convocatoria de Licitación.
- 15.2 La evaluación técnica se realizará conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción II del **RLOPSRM**.
- 15.3 La evaluación económica se realizará conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción II del **RLOPSRM**.
- 15.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne,

conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LOPSRM. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará **"LA CONVOCANTE"**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de licitación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **"LA CONVOCANTE"** pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **"LA CONVOCANTE"** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **"LA CONVOCANTE"** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) **"LA CONVOCANTE"** difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.



15.5 **"LA CONVOCANTE"** emitirá el fallo de conformidad con los artículos 39 de la LOPSRM y 68 del RLOPSRM, en lo que aplique.

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la LOPSRM y 68 del RLOPSRM, el cual se llevará a cabo el día **29 de julio de 2020, a las 13:00 horas**, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción III de la LOPSRM.

A la hora señalada para este acto, se dará a conocer el fallo en presencia de los licitantes que libremente asistan al acto, entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en términos del artículo 39 de la LOPSRM y 68 del RLOPSRM, el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del licitante ganador y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. En caso de que el licitante no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, **"LA CONVOCANTE"** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, el acta estará visible a partir de la fecha del evento y hasta el quinto día hábil posterior a dicha fecha.

Asimismo, el acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> siendo responsabilidad de los licitantes conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la CONVOCATORIA de licitación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 83 de la LOPSRM.

Las proposiciones pasarán a formar parte de los expedientes de **"LA CONVOCANTE"** por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"LA CONVOCANTE"** podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.



16 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD Y LICITACIÓN DESIERTA.

16.1 CANCELACIÓN

"LA CONVOCANTE" podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**. La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y al Órgano Interno de Control dentro de los 10 días hábiles siguientes a la cancelación.

16.2 SUSPENSIÓN O NULIDAD

La Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial o total, en términos del artículo 88 de la LOPSRM.

16.3 LICITACIÓN DESIERTA

"LA CONVOCANTE" procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

16.3.1 Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de Licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 40 de la LOPSRM;

16.3.2 Los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no sean aceptables, debido a que se propongan importes notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa y no puedan ser pagados por **"LA CONVOCANTE"**, conforme lo establece el artículo 71 del RLOPSRM.

16.3.3 Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 71 del RLOPSRM.

17 FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 13 de agosto de 2020, a las 13:00 horas**, en caso de diferimiento en la fecha indicada en el fallo.

17.1 Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma para personas morales, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. Para personas físicas, acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso, e identificación oficial vigente;

17.2 Poder notarial del representante para actos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

17.3 Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

17.4 Registro Federal de Contribuyentes, o su equivalente para personas extranjeras; con el cual la autoridad hacendaria de su país lo tenga registrado.

17.5 En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

17.6 Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante que resulte adjudicado, deberá hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del pedido respectivo).

Asimismo, se informa al contratista que deberá presentar al momento de la firma del contrato la opinión positiva a la que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación de aquellas empresas con las que subcontrate.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, **"LA CONVOCANTE"** notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la LOPSRM.

Tratándose de participación conjunta, los licitantes deberán presentar por cada uno de ellos, la opinión favorable referida.

17.7 Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

Tratándose de participación conjunta, los licitantes deberán presentar por cada uno de ellos, la opinión favorable referida.

17.8 Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- 17.9 De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en este numeral.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

- 17.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento y al numeral relativo a Contratación de Extranjeros de la presente Licitación.

Los documentos indicados en las fracciones 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.5 deberán ser presentados en copia simple y en original o copia certificada, misma que le será devuelta al licitante que resulte adjudicado una vez que se realice el cotejo correspondiente.

En caso que el licitante ganador omita presentar estos documentos, éste no podrá firmar el contrato. Para la presentación de las manifestaciones utilizará, preferentemente, los formatos que se adjuntan.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la **LOPSRM**.

"LA CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora no sea superior del 10% (diez por ciento), en términos de los artículos 47 de la LOPSRM y 74 fracción V del RLOPSRM.

18 ANTICIPO.

La CONVOCANTE otorgará un anticipo del 30%.

19 FORMA DE PAGO.

Las estimaciones por trabajos y/o servicios ejecutados se pagarán conforme a lo dispuesto en la cláusula referente a la "forma de pago" del modelo de contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la LOPSRM, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, del Comprobante Fiscal digital por Internet (CFDI) correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 128 del RLOPSRM, en caso de que los CFDI entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para el pago correspondiente es indispensable se proporcione copia del contrato y facturar a:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México
R.F.C. SMA941228GU8

El CFDI deberá enviarse al correo victor.arroyo@semarnat.gob.mx y julio.ruiz@semarnat.gob.mx

El CFDI deberá contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

20 AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción II y 58 de la **LOPSRM** y del 173 al 182 del **RLOPSRM**.

Los costos indirectos se ajustarán conforme a lo establecido en el artículo 59 párrafo cuarto de la **LOPSRM** y 102 de su **RLOPSRM**.

El costo de financiamiento se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 215, 216, 217 y 218 del **RLOPSRM**.

El costo por cargos adicionales se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 220 del **RLOPSRM**.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los trabajos se hará conforme a lo estipulado en la fracción II, del artículo 57 de la **LOPSRM**, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DEDUCCIONES

El contratista al que se le adjudique el contrato, le será deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

21 GARANTÍAS.

21.1 Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en el Artículo 48, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 y 91 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto total del contrato a favor de **"Tesorería de la Federación"**, expedida por una Institución autorizada, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. La garantía de cumplimiento, la cual será **divisible**.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones se tendrá por no recibida la garantía y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la **LOPSRM**.

En caso de modificaciones al contrato, para efecto de la garantía de cumplimiento y los seguros otorgados, el contratista deberá presentar los endosos o documentos modificatorios de conformidad con los establecido en la cláusula de "Garantías y Seguros" del modelo de contrato. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

21.2 Garantía por vicios ocultos

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la **LOPSRM**, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, en caso de recepciones parciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la **LOPSRM** el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en concordancia a lo señalado en el modelo de contrato que se incluye en la Sección IV de esta Convocatoria. La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA", sita en Av. Ejército Nacional 223 Piso 17 Ala "B", Colonia Anáhuac, 1ª Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista a la Dependencia.

"LA CONVOCANTE" no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico.

22 SUBCONTRATACIÓN.

El licitante ganador podrá subcontratar cualquiera de los servicios requeridos, pero por ningún motivo podrá subcontratar a personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la **LOPSRM**.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la **LOPSRM** en esta Licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 del mismo ordenamiento.

23 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 Bis de la **LOPSRM**, las penas convencionales se aplicarán por atrasos en los trabajos por causas imputables al contratista determinadas en función únicamente del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos, y en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA CONVOCANTE"** opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán, considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos.

1. Una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de los trabajos, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento de entrega de las obligaciones hasta el día en que se cumpla con su obligación.

2. Sin no inicia los trabajos en la fecha solicitada será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de los trabajos por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha solicitada.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de que y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

24 RETENCIONES ECONÓMICAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual **"LA CONVOCANTE"** comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, la "SEMARNAT" procederá a:

1. Retener en total el cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de la Tesorería de la Federación, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

25 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de **"LA CONVOCANTE"**, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la **LOPSRM**. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro.

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **"LA CONVOCANTE"**.

26 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato, y la normatividad aplicable.

27 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, es compromiso de nuestro país generar **prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, la **"Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**.

28 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.

El licitante ganador deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante **"LA CONVOCANTE"**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

29 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace de su conocimiento el acuerdo que SEMARNAT tiene concertado con Nacional Financiera, S. N. C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", el cual inició operaciones cuyo objetivo es apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la SEMARNAT, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la SEMARNAT, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los Poderes, Actas Constitutivas y Carta de Adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Para mayor información del programa mencionado, los interesados deberán dirigirse directamente a Nacional Financiera, S.N.C.

30 INCONFORMIDADES.

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Alcaldía Álvaro Obregón.
Ciudad de México
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: cnnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac I Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la LOPSRM, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., Teléfono: 54902100 Ext. 14521, y por medios remotos de comunicación electrónica, Atención a usuarios: 01-55-2000-4400, Correo electrónico: cnnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

De conformidad con el artículo 84 de la LOPSRM, cuando una inconformidad se resuelva como infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se impondrá al promovente multa conforme lo establece el artículo 77 de la LOPSRM.

31. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la **LOPSRM**, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de los trabajos, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

32. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente convocatoria, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la **LOPSRM**.

33. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la **LOPSRM**, cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por **"LA CONVOCANTE"** en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de esta **LOPSRM**, los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la **LOPSRM**. Durante la ejecución del Servicio, aplicadas por **"LA CONVOCANTE"**, cuando:
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los trabajos o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio de **"LA SEMARNAT"** es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia.

34. BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LA CONVOCANTE"** y el contratista a quien se adjudique el contrato resultado de esta licitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del **RLOPSRM**.

35. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El Impuesto sobre el Valor Agregado deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

36. NOTAS INFORMATIVAS

a) RESIDENCIA DE OBRA

Previo al inicio de los trabajos **"LA CONVOCANTE"** designará por escrito al Residente de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el

responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, quien será auxiliado por una empresa de supervisión externa incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta convocatoria.

c) SEGURIDAD E HIGIENE

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar que los trabajos se encuentren en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.

d) CONCEPTOS DE TRABAJO

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones generales y particulares o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes al cargo omitido, sin cargo adicional para **"LA CONVOCANTE"**.

- II. Los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de trabajos terminados, y serán soportados con los entregables considerados en las especificaciones generales y particulares, o en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los volúmenes que se hayan ejecutado correctamente, con apego a los alcances establecidos en la presente convocatoria; los trabajos adicionales que tenga que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la **LOPSRM** y su **RLOPSRM**.
- V. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"LA CONVOCANTE"** podrá autorizar el

pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la **LOPSRM** y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la **LOPSRM**, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

f) NORMAS

Los licitantes deberán indicar dentro de su propuesta técnica que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para los trabajos objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. DANTE JUÁREZ DURÁN

LICITANTE: [NOMBRE DEL LICITANTE]

PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES N° _____ DE FECHA _____

N°	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE _____

- Nota:** 1.-En la referencia se anotarán los datos que identifiquen el documento al que se solicita aclaración (sección, documento o anexo, fecha, página, párrafo, etc.)
- 2.- Para una mejor conducción de las juntas de aclaraciones se solicita a los licitantes envíen sus preguntas preferentemente con un día hábil de anticipación vía correo electrónico en archivo Word



SECCION II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2".

Anexos

Anexo ET	Especificaciones Técnicas	
Anexo CC	Catálogo de conceptos.	
Anexo CE	Criterios para la evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes.	

SECCIÓN II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Anexo ET

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
2 INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE,
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2**

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS.
- III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- IV. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EL CONTRATISTA.
- V. EJECUCIÓN TÉCNICA.
- VI. AUTORIDAD DE LA SUPERVISIÓN
- VII. ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA DURANTE EL PROCESO DE OBRA.
- VIII. ANTICIPO.
- IX. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO.
- X. TERMINACIÓN Y FINIQUITO.
- XI. PERIODO DEL SERVICIO.
- XII. GARANTÍAS.
- XIII. PENAS CONVENCIONALES.
- XIV. FORMA DE PAGO.
- XV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- XVI. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
- XVII. DERECHOS DE AUTOR
- XVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLOS
- XIX. TERMINACIÓN Y FINIQUITO
- XX. ENTREGABLES
- XXI. PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, CATALOGO DE CONCEPTOS Y RESUMEN DE PARTIDAS
- XXII. PROTOCOLO DE SANIDAD E HIGIENE



Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "INECC" Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "RESIDENTE DE OBRA DE SEMARNAT" Funcionario Público designado por SEMARNAT para la Supervisión, Vigilancia, Control y Revisión de los trabajos.
- "SUPERVISIÓN EXTERNA" Empresa que supervisará los trabajos de "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 2 INMUEBLES DE VIVEROS DE COYOACÁN ETAPA 2" y que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente para prestar los trabajos materia de los presentes términos de referencia a "LA SEMARNAT"
- "BITÁCORA ELECTRÓNICA" Documento oficial que servirá como instrumento de comunicación entre los participantes, en la cual se asentarán los hechos y asuntos sobresalientes, que en alguna forma afecten al proyecto.
- VIVEROS. El parque ecológico denominado o conocido como "Viveros de Coyoacán", ubicado en la calle de Progreso No 3 Colonia Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán, CIUDAD DE MÉXICO, donde se ubican los inmuebles a conservar.
- "PRECIOS UNITARIOS" Costo unitario por concepto indicado en presupuesto.
- "EXCEDENTES" Cantidad de un mismo concepto que rebasa lo indicado en presupuesto original, esta deberá diferenciarse e indicarse en el consolidado por estimación si es el caso.
- "EXTRAORDINARIOS" Conceptos fuera de catálogo que implican nuevos análisis de precios unitarios sobre la base de las matrices de P.U. originales. Estos deberán validarse a través de Dictamen indicando las razones de su autorización.
- "NO EJECUTADOS" Conceptos de catálogo original que por alguna razón no fueron ejecutados.
- "ACTA CIRCUNSTANCIADA" Cuando por motivos de necesidad de la obra se presenten circunstancias que obliguen a modificar el proyecto original, se deberá elaborar un Acta, indicando los motivos, causas y razones por las cuales es necesario autorizar la modificación o los conceptos extraordinarios que modifiquen el presupuesto original. Esta Acta deberá ser elaborada por la Supervisión Externa y estar firmada por el Residente de Obra de la SEMARNAT, por el Director de Área responsable del proyecto y por el Supervisor Externo designado.



- "DICTAMEN" Cuando se presenten circunstancias que obliguen a modificar el presupuesto por la necesidad de un concepto extraordinario se deberá elaborar un DICTAMEN de procedencia del concepto.
- "ESTIMACIÓN". Documento entregable impreso en papel bond tamaño carta y en archivo electrónico, debidamente firmado y rubricado en todas sus fojas por el SuperIntendente de obra de la contratista, la "Supervisión Externa" de obra y el Residente de Obra de la SEMARNAT, que contenga los datos del contrato, el número de estimación, el tipo de estimación, el estado de cuenta considerando la amortización del anticipo, el período de ejecución, el cuerpo de la estimación con los conceptos ejecutados de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado, los volúmenes e importes acumulados de estimaciones anteriores, los generadores de obra que indiquen la cuantificación de los conceptos contenidos en la estimación, los croquis que detallen las dimensiones que demuestren los volúmenes y la ubicación del concepto generado, las pruebas de laboratorio cuando se requieran y el reporte fotográfico de los trabajos correspondientes a la estimación presentada.
- "CONSOLIDADO DE ESTIMACIONES". Cada estimación presentada, debe acompañarse de un consolidado de estimaciones presentadas, indicando los volúmenes por concepto, precio unitario, cantidad e importe acumulados, así como en caso de presentarse excedentes o conceptos extraordinarios, estos deberán indicarse en el consolidado.
- "LARGUILLO DE ESTIMACIONES FINAL".-Concentrado de las todas las estimaciones, debidamente firmado en todas sus hojas por el Contratista, el Supervisor Externo de Obra y por el Residente de SEMARNAT.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del contrato, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.
- "CONTRATISTA": la persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.



I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto Nacional de Ecología y cambio Climático (INECC) requieren llevar a cabo la EJECUCIÓN de los trabajos de Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento de 2 Inmuebles de Viveros de Coyoacán Etapa 2".

Para lo anterior se requieren los trabajos de una empresa Contratista de obra, que tenga experiencia en ejecución y administración de obra en trabajos de ingeniería, Instalaciones eléctricas y de aire acondicionado (climatización), construcción, equipamiento y legales relacionados con obra pública y mencionados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la normatividad aplicable de la CDMX, como lo es el Reglamento de Construcciones y sus Normas Complementarias.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo la ejecución de trabajos de Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación, Ampliación, Equipamiento de 2 Inmuebles de Viveros Coyoacán Etapa 2, para la Instalación y Acondicionamiento de los Laboratorios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático bajo la normatividad de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con los Mismas.

III. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.

La contratista debe considerar que los trabajos se realizarán en áreas operativas y administrativas en funcionamiento donde existe personal laborando, manifestando por escrito que tiene conocimiento de la situación existente.

La Contratista que le sea adjudicado el contrato, deberá ejecutar los trabajos de Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento de 2 inmuebles de Viveros de Coyoacán Etapa 2, hasta su conclusión y finiquito, verificando todo trabajo necesario para dejar operando los inmuebles denominados edificio 2 y 3; el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, de un equipo elevador, de obra civil y acabados, de acuerdo al catálogo de conceptos, que cumplan con las especificaciones del proyecto ejecutivo, conforme al presupuesto y programa autorizado sin detrimento en la calidad conforme las características del proyecto.

IV. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

- Manifestación escrita de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la SEMARNAT convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministro correspondiente.
- Descripción de la planeación y programa de ejecución integral (plan maestro de ejecución) para realizar los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la SEMARNAT.
- Currículo de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de



Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana;

- d. Los que acrediten la experiencia mínima de 1 año y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
- e. Manifestación por escrito de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. La SEMARNAT deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán;
- f. Para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar su última declaración anual y la última provisional o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante conforme a lo establecido en el mecanismo de evaluación;
- g. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;
- h. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, una manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, y
- i. Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con SEMARNAT u otras dependencias en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las SEMARNAT u otras dependencias éste lo manifestará por escrito a la convocante, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista deberá revisar el proyecto ejecutivo y presentar su propuesta en base a precios unitarios conforme a lo siguiente:

- a. Análisis de los precios unitarios del total de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos
- b. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;
- c. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;
- d. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;
- e. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- f. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;
- g. Utilidad propuesta por el licitante;



Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

- h. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;
- i. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
- j. Programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los períodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y
- k. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los períodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
 - 1. De la mano de obra;
 - 2. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
 - 3. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
 - 4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

El Contratista debe considerar las pruebas necesarias y puestas en marcha de equipos hasta su plena operación a satisfacción de SEMARNAT antes del finiquito y recepción de la obra. La ejecución de los trabajos será verificada por la "Supervisión Externa" quien supervisará el suministro de materiales y equipos, los procedimientos constructivos y de instalaciones, el control y seguimiento del programa de ejecución, la elaboración de reportes semanales de avance, la revisión y autorización de los números generadores y las estimaciones de obra correspondientes con sus estados de cuenta, hasta la recepción y finiquito de la obra. Asimismo en caso de presentarse trabajos extraordinarios, la Contratista deberá presentar a la "Supervisión Externa" los análisis de los Precios Unitarios para su revisión.

La Contratista registrará en la Bitácora Electrónica los hechos relevantes de la ejecución de la obra, la presentación de las estimaciones y aquello que considere que pueda afectar el proceso de obra.

La Contratista coordinará con la Supervisión Externa realizar cada semana por lo menos, una junta de control, sin ser esto limitativo, para revisar el avance y desarrollo de los trabajos.

La Contratista deberá firmar las minutas de las reuniones que se realicen, indicando los puntos de acuerdo, propuestas, compromisos y responsables. Una vez que se haya realizado el análisis del avance del proyecto con corte a la fecha de la junta y en el caso de detectarse alguna desviación respecto del programa de obra aprobado, la Contratista señalará las acciones-compromiso, que en conjunto con la Supervisión se acuerden para corregir la desviación. En la minuta debe asentarse el avance físico financiero de la obra y todos los puntos que se trataron en la reunión de trabajo.

El Superintendente de la Contratista debe participar en la apertura de la Bitácora de Obra Electrónica y llevarla día a día, hasta el finiquito de los trabajos. La Bitácora Electrónica será el documento oficial que servirá como instrumento de comunicación entre los participantes, en la cual se asentarán los hechos y asuntos sobresalientes que en alguna forma afecten al proyecto.

En caso de determinarse el uso de la Bitácora convencional, se deben asentar las razones de dicha decisión para comunicarlo a la Secretaría de la Función Pública.



Es responsabilidad de la Contratista, mantener una comunicación abierta, honesta, oportuna y constante, tanto con la Supervisión Externa como con la SEMARNAT, para lo cual además de la Bitácora Electrónica deberá hacer uso de todos los medios de comunicación habidos, ya sean escritos, electrónicos, etc., haciendo la observación, que en todos los casos debe haber constancia o evidencia de la comunicación sostenida.

La Contratista debe realizar y entregar en forma semanal a la Supervisión Externa así como a la SEMARNAT, un reporte impreso y en archivo electrónico, donde se indique el avance físico-financiero de la obra, incluyendo el control de estimaciones por obra ejecutada y complementado con gráficas, programas, control de calidad, fotografías y lo pertinente para mostrar claramente el avance de los trabajos.

La Contratista debe contar con la experiencia mínima de 1 año en la realización de obras similares, con el personal adecuado para ejecutar trabajos de arquitectura, Ingeniería, construcción, instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas, instalación de equipos de aire, especiales y administración de obra, para la prestación de los servicios relacionados con la ejecución de obra así como con el equipo, mobiliario y consumibles propios necesarios y suficientes para llevar a cabo las obligaciones del contrato.

V. EJECUCIÓN TÉCNICA.

La CONTRATISTA llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la SEMARNAT con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
2. Participar en la apertura de la Bitácora Electrónica de obra juntamente con la Supervisión externa y el residente de Obra de SEMARNAT.
3. Participar en la entrega física del sitio de la obra.
4. Obtener de la Supervisión la ubicación de las obras inducidas.
5. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
 - Copia de los proyectos ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
 - Catálogo de conceptos autorizado que indique cantidades de obra y precios unitarios.
 - Modificaciones autorizadas a los planos;
 - Registro y control de la Bitácora Electrónica y las minutas de las juntas de obra;
 - Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar;
 - Estimaciones de obra



Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

6. Entregar los manuales y garantías de la maquinaria y equipo instalados.
7. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos por el Superintendente
8. La Contratista, deberá presentar el programa de trabajo que incluya los conceptos de los trabajos de Conservación, Mantenimiento, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento de los Inmuebles de Viveros de Coyoacán Etapa 2,
9. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para Informar al Supervisor Externo sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas,
10. Registrar en la Bitácora Electrónica los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
11. Celebrar juntas de trabajo con la Supervisión Externa para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora electrónica los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
12. Cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
13. Presentar las estimaciones que incluyan los documentos de soporte respectivo; para efectos de que la Supervisión Externa y la Residencia de Obra de SEMARNAT las revisen y en su caso, se autoricen para su trámite de pago.
14. Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la "Supervisión Externa". La contratista deberá considerar los conceptos del catálogo contenido en el contrato, las cantidades excedentes y los conceptos no previstos en el mismo;
15. Llevar el control del físico-financiero de la obra considerando el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas y en su caso, las penas convencionales y los descuentos;
16. Cuando sea el caso presentar las cantidades, precios unitarios, insumos, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos para la revisión de la Supervisión Externa y la aprobación del residente de Obra de SEMARNAT;
17. Verificar que los planos se mantengan actualizados,
18. Dar seguimiento puntual a los programas de suministros de equipos y accesorios de instalación permanente.
19. Suministrar los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos conforme a lo programado.
20. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
21. Las demás que le señale la SEMARNAT.
22. En caso de presentarse conceptos y cantidades de obra no incluidos en el presupuesto original, estos se clasificarán como trabajos y precios extraordinarios. La "Supervisión Externa" solicitará a la contratista presentar las matrices de precios unitarios extras para su revisión y aprobación. La "Supervisión Externa" integrará los precios de acuerdo con las actividades, cantidad y tipo de



trabajo que se desarrollará, siempre tomando en cuenta la programación de la obra, formando un precio unitario por concepto.

23. Vigilar el correcto cumplimiento del reglamento de construcciones vigente en lo que se refiere a la seguridad e higiene en las obras, a fin de proteger la integridad física de los trabajadores; así como evitar molestias a terceros con motivo de la ejecución de la obra.
24. La contratista ejecutora de la obra, será responsable de la calidad de los materiales, equipos de instalación permanente y demás procesos involucrados en la ejecución de los trabajos.
25. En la presentación de pruebas, la "Supervisión Externa" tiene la obligación de exigir que los laboratorios que la contratista de obra contrate, tengan la debida certificación de acuerdo con el tipo de prueba que realizará.
26. Coordinar los trabajos con la Supervisión Externa, vigilando las acciones pertinentes para evitar retrasos y trabajos de corrección.
27. Proporcionar asesoría técnica y aportación de soluciones requeridas por el proceso de obra, en coordinación con la Supervisión Externa de la obra.
28. Presentación de las estimaciones de la obra ejecutada, para su revisión y generar la solicitud de pago que por este concepto presente.
29. Análisis y evaluación de cantidades de trabajos adicionales solicitados por cambios al proyecto, previendo impacto de costo y tiempo, para revisión de la supervisión Externa y la aprobación del Residente de Obra de SEMARNAT, cuando así proceda. La "Supervisión Externa" solo avalará la procedencia de los cambios de alcance que modifiquen las obligaciones contractuales.
30. La aprobación final de conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en presupuesto del contrato, previamente analizados por el Supervisor Externo, es responsabilidad exclusiva del Residente de Obra de SEMARNAT.
31. Efectuar Juntas técnicas semanales de coordinación con la Supervisión Externa de la obra para efectos de aclaración, programación y acuerdos, suministrando la información necesaria.
32. El trámite y costo de permisos especiales que se refieran a tareas específicas de algún procedimiento de construcción, serán por cuenta de la contratista de la obra.
33. Dar seguimiento al programa físico detallado y al financiero de la obra, los cuales deberán estar conciliados con la Supervisión Externa, de conformidad con la documentación contractual.
34. Integración del expediente general de la obra; recopilando la documentación correspondiente de la ejecución de obra; así como elaborar el consolidado final y total de estimaciones, normales, excedentes y extraordinarias incluyendo los conceptos y volúmenes no ejecutados. (Larguillo de estimaciones)
35. Es responsabilidad de la Contratista registrar a detalle, los cambios que sufra el Proyecto ejecutivo, con el propósito de que al final de la obra se cuente con los planos "As built" actualizados, los cuales serán entregados a SEMARNAT.
36. Es responsabilidad de la Contratista realizar las Medidas de Mitigación Cuidando lo siguiente:
 - Las Normas de construcción vigentes para que las obras civiles se realicen sin riesgo.

Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

- Identificar los tipos de riesgos en la Obra de origen natural, las zonas que afectan, su nivel de riesgo y las medidas de mitigación a aplicar.
- Identificar las zonas que pueden ser urbanizadas sin que estén expuestas a riesgos.
- Entender el peligro asociado a los fenómenos naturales.
- Conocer la vulnerabilidad y riesgos en la zona donde se realizan actividades cotidianas.

VI. AUTORIDAD DE LA SUPERVISIÓN.

El Residente de Obra interno de la SEMARNAT es la autoridad máxima en todo lo referente a la ejecución de la obra, quien será el responsable directo de la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. Asimismo, el Residente de Obra delega en la Supervisión Externa exclusivamente las funciones descritas con anterioridad en estos alcances o las que el mismo considere conveniente ampliar o modificar, notificándose por escrito, pudiéndole otorgar la facultad para tomar libremente las decisiones correspondientes al ejercicio de sus funciones acordes a su responsabilidad, que deberán ser acatadas por la contratista y apoyadas por la supervisión Externa de obra. Las órdenes respectivas deberán transmitirse siempre por escrito y registrarse en la Bitácora Electrónica.

El Residente de Obra podrá revocar por escrito cualquier decisión de la Supervisión Externa que a su juicio no proceda porque lesione sus intereses, se contrapongan a las metas y objetivos de SEMARNAT o no cumplan con los requisitos pactados contractualmente.

VII. ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA DURANTE EL PROCESO DE OBRA.

- Ejecutar los trabajos de acuerdo con las normas de seguridad y protección civil.
- Vigilar que los trabajos se realicen de acuerdo y en total apego a los planos y especificaciones del Proyecto ejecutivo y a lo señalado en el contrato, el presupuesto y el programa de ejecución pactado, así como a lo establecido en las especificaciones de construcción, a las normas y reglamentos de construcción vigentes.
- Presentar los números generadores y las estimaciones, dentro de los plazos estipulados en el contrato correspondiente.
- Llevar el control de la obra ejecutada, así como de los pagos de estimaciones de obra autorizados y los saldos existentes.
- Informar en juntas previamente establecidas y a través de minutas, sobre los aspectos básicos de la obra, como son: avances, calidad, estados de cuenta y control presupuestal, seguridad industrial y demás conceptos previstos en los presentes alcances.
- Mantener un Residente de Obra con la capacidad y experiencia necesaria para vigilar, verificar y ejecutar los trabajos contratados.
- Controlar oportunamente el programa de erogaciones, verificando que las estimaciones sean presentadas en tiempo y forma, según su programa y con respaldos de los números generadores de los trabajos ejecutados.

VIII. ANTICIPO.

Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) del Importe de obra a contratar, conforme al Artículo 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- IX. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO. La Contratista podrá presentar solicitudes de ampliación en monto y plazo, evaluando el impacto en tiempo y costo que hayan producido cambios de proyecto y/o sistemas constructivos, que pudieran afectar las entregas



programadas de la obra, tomando en cuenta los aspectos legales, técnicos y principalmente los contractuales y normativos, con los soportes y dictámenes técnicos avalados por la Supervisión Externa.

X. TERMINACIÓN Y FINIQUITO.

Con el aviso de terminación de los trabajos por parte de la contratista la "Supervisión Externa" verificará la debida terminación de los mismos y programará dentro del plazo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el acto de entrega recepción.

La Contratista debe tomar en cuenta que si bien la entrega de obra es total, se pueden llevar a cabo entregas parciales. Por lo tanto se debe programar su realización antes de terminar los trabajos, para con ello aligerar la carga administrativa final.

La recepción, entrega y finiquito de obra comprenderá las siguientes actividades:

- Acta de revisión por recorrido final de obra por edificio, ampliación y equipamiento, en caso de encontrarse detalles establecer con la Supervisión, fecha de entrega de correcciones.
- Verificar y certificar que los trabajos estén realizados de acuerdo con el proyecto ejecutivo así como el haber retirado las instalaciones provisionales, equipo, herramienta, materiales sobrantes y escombros y que la obra esté limpia.
- Notificar a la Supervisión Externa y a la Residencia de Obra de SEMARNAT, de la terminación de los trabajos bajo los términos del contrato, y en caso de incumplimiento, notificar las posibles fallas y responsabilidades en que se haya incurrido, remitiéndole los acuerdos de corrección. Una vez corregidos los detalles y comprobado el funcionamiento satisfactorio de las instalaciones y equipos notificar a SEMARNAT.
- Proceder al finiquito de la obra, sometiendo a SEMARNAT, el resultado del mismo, con los soportes técnicos respectivos, la relación final de conceptos ejecutados, trabajos excedentes, no ejecutados y extraordinarios, entregando un resumen consolidado de todas las estimaciones, indicando los periodos de ejecución, las claves de los conceptos y toda la información relacionada.
- Levantar el Acta de entrega recepción de la obra, indicando fecha, hora, anticipos, resumen de estimaciones, importes finales a favor o en contra y firmas de los representantes involucrados de acuerdo con el formato proporcionado por la Residencia de Obra de SEMARNAT.

XI. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo de y hasta el 31 de diciembre de 2020, considerando el cierre y finiquito administrativo de la obra.

El pago de los trabajos se realizará mediante estimaciones quincenales de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos, previa autorización de la Supervisión Externa y de la Residencia de Obra de SEMARNAT.

XII. GARANTÍAS

El Contratista deberá garantizar lo siguiente:

1. El cumplimiento del contrato.
2. El monto de anticipo.
3. Vicios ocultos.

Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los QUINCE días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo o de la fecha que se indique en el contrato, 1) Para el debido cumplimiento será del 10% del importe contractual antes de impuestos. 2) Por el importe de anticipo otorgado. 3) De vicios ocultos por el 10% del importe contractual, antes de impuestos.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el mismo, esta será divisible, el Contratista deberá entregar dentro de los QUINCE días naturales siguientes a la notificación de fallo, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de "LA SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223 Piso 17 Ala B Colonia Anáhuac 1ª Sección Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11320, CDMX.

En caso de que "LA SEMARNAT" decida prorrogar el plazo por la ejecución de los trabajos, "la contratista" se obliga a presentar una ampliación de fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

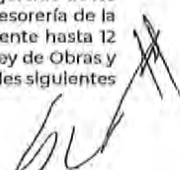
GARANTÍA POR MONTO DE ANTICIPO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el mismo, el Contratista deberá entregar dentro de los QUINCE días naturales siguientes a la notificación de fallo, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al monto total otorgado de anticipo antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Servicios, Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223 Piso 17 Ala B Colonia Anáhuac 1ª Sección Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11320, CDMX.

GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

Concluidos los trabajos, la Contratista quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, la cual deberá de mantener vigente hasta 12 meses después de la terminación de la vigencia del contrato, conforme al artículo 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, esta debe entregarse dentro de los QUINCE días naturales siguientes a la terminación del servicio.





La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223 Piso 17 Ala B Colonia Anáhuac 1ª Sección Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11320, CDMX.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 46 bis de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma y 79, 86 a 88 de su reglamento, si la Contratista incurriera en algún atraso en la entrega de trabajos, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de los trabajos, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento de entrega de las obligaciones antes mencionadas hasta el día en que cumpla con su obligación.

Si no inicia los trabajos en la fecha solicitada será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de los trabajos por cada día hábil de atraso, que transcurra desde la fecha de solicitada.

XIV. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra la entrega de estimaciones de avance de los trabajos establecidos en el anexo denominado catálogo de conceptos (presupuesto), una vez que hayan sido presentadas al Residente de Obra de la SEMARNAT y autorizadas por el mismo dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado la (CFDI) de la estimación. Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo. Las estimaciones a pago serán presentadas de manera quincenal.

Los pagos de las estimaciones se realizarán por medios electrónicos, por lo que la Contratista deberá indicar a la SEMARNAT los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio y Estado de cuenta bancario con CLABE, donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales y/o certificados, las copias que se requieran y el registro necesario para pago.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se llevarán a cabo en los edificios 2 y 3 del parque de los Viveros de Coyoacán ubicado en la calle Progreso No. 3, Col. Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

XVI. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que la Contratista se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

1. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos en la fecha establecida en el contrato, sin causa justificada;
 2. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la SEMARNAT o entidad;
 3. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el proyecto y especificaciones o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente de Obra de SEMARNAT;
 4. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la SEMARNAT o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega



Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la SEMARNAT haya ordenado la suspensión de los trabajos;

5. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

6. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la SEMARNAT;

7. No dé a la SEMARNAT y a los Organismos que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y Supervisión de los trabajos;

8. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

9. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;

10. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la Información o documentación proporcionada por la SEMARNAT o entidad para la ejecución de los trabajos, y

11. En general, por el incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del residente de Obra de, siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito a la Contratista las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que la Contratista dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de la Contratista o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara. En los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVII. DERECHOS DE AUTOR.

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos, así como la documentación final será propiedad exclusiva de la SEMARNAT.

XVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLOS.

La Contratista proporcionará el personal especializado para la realización de los trabajos contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos de forma adecuada.

La Contratista debe contar con el personal técnico y profesional necesario con la experiencia e instrumentos de trabajo propios para ejecutar trabajos. La SEMARNAT en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario ni como intermediaria respecto de dicho personal, eximiendo a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.

El personal adscrito al Contratista deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que duren los trabajos comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, presentando a la SEMARNAT los comprobantes de alta correspondientes.



XIX. TERMINACIÓN Y FINIQUITO.

El pago del finiquito de obra se erogará en su etapa correspondiente y comprenderá las siguientes actividades:

- Verificar y certificar que los trabajos se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y del catálogo de conceptos correspondientes.
- Revisión por parte del Residente de Obra de la SEMARNAT que sea designado específicamente, de los documentos generados por parte de la Contratista.
- Presentación del finiquito de la Contratista, sometiendo a autorización de SEMARNAT, el larguillo de estimaciones normales, excedentes, extraordinarias y conceptos no ejecutados del presupuesto.

XX. ENTREGABLES.

- Estimaciones de obra.
- Bitácora Electrónica de obra.
- Acta de entrega recepción de las obras y finiquito de los trabajos
- Finiquito y concentrado de estimaciones.(Larguillo de estimaciones)
- Juego de planos (as built) firmados y sellados.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Garantías de los trabajos y de los equipos
- Reporte fotográfico.

Toda la Información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de SEMARNAT. El Contratista no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha Información sin previa autorización por escrito de SEMARNAT.

XXI. RELACIÓN DE ANEXOS PARA LA OBRA.

- a. Planos del Proyecto Ejecutivo.
- b. Memorias de Cálculo
- c. Fichas técnicas
- d. Catálogo de Conceptos
- e. Resumen de partidas

XXII. PROTOCOLO DE SANIDAD E HIGIENE

Con fecha 27 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud (SS), publicó en el DOF, el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que en su ARTÍCULO TERCERO establece que:

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.

Por lo que en estricto apego a lo señalado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a partir del 13 de febrero del presente año, estableció

Ciudad de México, D. F., a 23 de Junio de 2020.

acciones extraordinarias de higiene para combatir el contagio y proliferación causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo anterior, para la ejecución de los trabajos, la empresa seleccionada de la licitación, deberá cumplir con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, siguientes:

- Los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral del 17 de mayo de 2020, por el Secretario de Salud Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
- Los lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicados el 29 de mayo de 2020

Haciendo énfasis en el apartado B de los lineamientos de Seguridad Sanitaria:

B. Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

B.1 Sana distancia La sana distancia comprende dos vertientes: 1) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa! Y; 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante las niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas): • Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos. 1 Nota: el alcohol gel podrá ser al 60% o 70%. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral 9 • Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas. • Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia y la ventilación natural del transporte.

B.2. Control de ingreso-egreso Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente: 1. Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda. 2. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos. 3. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas. 4. En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. 5. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.





B.3. Medidas de prevención de contagios en la empresa Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
2. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral 10
6. Promover (en la medida de lo posible) que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal. B.
8. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.
9. Señalar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
10. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
11. Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral(utilizando guantes protectores); en caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).

B4. Uso de equipo de protección personal (EPP) Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:
1. Cubre bocas (3), de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).



Ciudad de México, D. F., a 23 de junio de 2020.

2. Protector facial o googles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos. En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubre bocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).


Arquitecto Hugo Arroyo Castrejón
Subdirector de Administración Sustentable


Lic. José Porfirio Meneses Sánchez
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Anexo CE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL
MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES

**CONSULTAR ARCHIVO DENOMINADO: ANEXO CE “MECANISMO DE
PUNTOS O PORCENTAJES”**

ANEXO CC

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONSULTAR ARCHIVO DENOMINADO 9.- ANEXO CC CATÁLOGO
DE CONCEPTOS

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN

CONTENIDO

PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA.

PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN (PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA).

PARTE III: LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Formato DA-1	Manifestación de domicilio. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.
Formato DA-2	Manifestación de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción XIV del mismo ordenamiento. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad estipulando que el licitante no está legalmente impedido por cualquier razón de celebrar el contrato, incluyendo una manifestación de que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM. En el caso de omisión en la entrega de esta manifestación o que de la información y documentación con que cuente al Secretaría, se desprenda que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, "LA CONVOCANTE" se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.
Formato DA-3	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la LOPSRM.
Formato DA-4	Manifestación de facultades del representante. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: 1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

	2 Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
Formato DA-5	Copia simple de la Declaración fiscal o balance general auditado.
Formato DA-6	Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
Formato DA-7	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad Mexicana.
Formato DA-8	Declaración de Integridad. Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 fracción IX RLOPSRM
Formato DA-9	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de interés en participar en la Licitación.
Formato DA-10 (Opcional)	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales. Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

Formato DA-II	Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Formato Libre	Participación conjunta. Escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. (en su caso). Convenio de participación conjunta (en su caso).

FORMATO DA-1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRESENTE:

Asunto: Manifestación de Domicilio.

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____"

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifestación de Domicilio.

Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____

Protesto lo necesario

***[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]***

FORMATO DA-2

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRESENTE:

Asunto: Declaración sobre el artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____"

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que *[NOMBRE DEL LICITANTE]* no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la LOPSRM.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad y acepto que la **"LA CONVOCANTE"** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente en caso de que de la información y documentación con que cuente la Secretaría, se desprenda que mi representada o las empresas que participan como subcontratistas en esta proposición, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

***[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]***

FORMATO DA-3

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:**

Asunto: Declaración sobre el artículo 51 fracción VII de la LOPSRM.

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____"

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____

Protesto lo necesario

DE

SU

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE**

LEGAL]

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:

Asunto: Manifestación de que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL LICITANTE], MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD lo siguiente:

Mediante el presente escrito manifestamos que el suscrito cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar a **[NOMBRE DEL LICITANTE]** en la presente Licitación e indicamos los datos relativos a Constitución del licitante y a la personalidad de nuestro representante y los datos requeridos en el párrafo antes indicado:

De la persona moral:

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Denominación o razón social.
3. Descripción del objeto social de la empresa.
4. Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5. Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

1. Nombre.
2. Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes
4. Dirección de Correo Electrónico.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O

DE SU REPRESENTANTE LEGAL]

FORMATO DA-5

Declaración fiscal o balance general auditado

NO APLICA

FORMATO DA-6

Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente, con fotografía.

[El licitante tratándose de persona física, en este formato deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente, tratándose de personas morales deberá presentar de la persona que firme la proposición.]

FORMATO DA-7

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:

Asunto: Manifestación de nacionalidad.

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____"

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DA-8

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:

Asunto: Declaración de integridad.

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____"

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DA-9

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:

Asunto: Interés en participar en el procedimiento de Licitación.

En referencia a la Licitación Pública Nacional No. _____, que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "_____", **manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mi interés en participar en el presente procedimiento de Licitación.**

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____

Protesto lo necesario

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DA-10

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES
Y SERVICIOS

Asunto: Manifestación de información reservada y/o confidencial.

Nombre del representante legal o persona física en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación presentada como parte de la propuesta técnica y económica que se acompaña al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **los documentos que se entregan en nuestra proposición o aquellos que sirvan de base con motivo de la formalización de contratos o pedidos no son** de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. podrán ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se autoriza a la SERMANAT su publicación.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición son de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. éstos no podrán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

1.- Información _____ FOLIOS _____ MOTIVO _____
(conforme a artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) _____

2.- Información _____ FOLIOS _____ MOTIVO _____
(conforme a los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) _____

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

FORMATO DA-11

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES
Y SERVICIOS**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional:

**Asunto: Carta de los artículos 49 fracción IX y 72
de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

II.1.- Parte técnica.

Formato DT-1	Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y su conformidad de ajustarse a sus términos.
Formato DT-2	Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.
Formato DT-3	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, y ejecución de las obras.
Formato DT-4	Documentos que acrediten la especialidad y experiencia en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
Formato DT-5	Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de Licitación.
Formato DT-6	Relación de la maquinaria y equipo de construcción.
Formato DT-7	Análisis de todos los conceptos de trabajo indicados en el catálogo de conceptos, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra y maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, sin considerar costos e importes.
Formato DT-8	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupados por materiales más significativos y equipos de instalación permanentes, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición. (Sin montos).
Formato DT-9	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
Formato DT-10	Programa de ejecución general de los trabajos.
Formato DT-11	Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de la mano de obra que intervendrá directamente en la ejecución de los

	trabajos, expresada en jornadas e identificando categorías (sin montos).
Formato DT-12	Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción (sin montos).
Formato DT-13	Programa cuantificado y calendarizado, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y control de la obra para la ejecución de los trabajos (sin montos).
Formato DT-14	Organigrama de la empresa licitante relacionado con el presente proceso de contratación, destacando la ubicación de los responsables El licitante deberá incluir en este formato el organigrama de su empresa, mismo que deberá estar en papel membretado y firmado por la máxima autoridad de la empresa o en el caso de que el licitante sea una persona física, deberá estar firmada por la persona física que efectúe la propuesta; en el organigrama se deberá identificar en forma precisa el área, perfiles de puestos, funciones y responsabilidades.

II.2.- Parte económica.

Formato DE-1	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos.
Formato DE-2	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
Formato DE-3	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del RLOPSRM, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
Formato DE-4	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
Formato DE-5	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
Formato DE-6	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
Formato DE-7	Utilidad propuesta por el licitante.
Formato DE-8	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Formato DE-9	Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
Formato DE-10	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.
Formato DE-11	Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando tipo y características.
Formato DE-12	Programa de erogaciones a costo directo para maquinaria y equipo de construcción.
Formato DE-13	Integración de cargos adicionales.

FORMATO DT-1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Asunto: Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos y/o Servicios.

(Nombre del representante Legal), en representación de (Nombre del Licitante), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción I del Reglamento de la LOPSRM, y en relación con el proceso de la Licitación Pública Nacional N° _____, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, lo siguiente:

Que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, a las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y la conformidad de ajustarme a sus términos.

Atentamente,

[Nombre del licitante.]

[Nombre completo y firma del representante legal.]

FORMATO DT-2

En este formato, el licitante deberá describir la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que haya establecido **"LA CONVOCANTE"**. La licitante deberá presentar escrito en donde describa el procedimiento de ejecución de los trabajos, detallando claramente los equipos y maquinaria de construcción, demolición y de protección personal que serán empleados, tipo y cantidad de equipos, cantidad de materiales y personal a emplear en cada uno de los conceptos del catálogo. Describiendo claramente las diferentes etapas de ejecución, la aplicación del plan de seguridad industrial, el mecanismo de control de accesos de personal y equipo, y los lineamientos para la descontaminación de equipos y maquinaria.

Representante Legal: _____

(Nombre y Firma)

Nombre o Razón Social: _____

FORMATO DT-3

Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, Identificando claramente a la persona que en su caso, durante la ejecución del contrato fungirá ante SEMARNAT **como Superintendente de Construcción.**

*Nota: En caso de resultar adjudicado el licitante, con posterioridad a la firma del contrato deberá presentar poder notarial del **Superintendente de Construcción** propuesto, en el que se haga constar que dicho superintendente está facultado por el contratista para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, dicho poder deberá estar vigente a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la firma del finiquito correspondiente.*

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DT-3.

El licitante deberá utilizar un formato DT-3 por cada profesionista propuesto en el que deberá anotar lo siguiente:

- (A). Nombre del profesionista.
 - (B). Profesión del profesionista.
 - (C). Número del título o cédula profesional del profesionista.
 - (D). Categoría propuesta por el Licitante.
1. En la columna **No. (1)** el consecutivo correspondiente.
 2. En las columnas de **FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO LABORADO, (2)** el día mes y año, ejemplo 04 de abril de 2006 = 04-IV-2006
 3. En la columna de **ANTIGÜEDAD EN AÑOS, (3)** anotar con dos decimales el resultado del cálculo del periodo laborado, considerando las fechas del inicio y término, ejemplo si inició a laborar el 06-I- 2000 y terminó de laborar el 06-XI-2005, los días laborados son 2,132 que divididos entre 365 días por año, representa una **antigüedad en años de 5.84.**, que es el resultado que debe anotar.
 4. En la columna de **PUESTO (4)** el puesto desempeñado en el periodo correspondiente.
 5. En las columnas de **EMPRESA (5)** el nombre o razón social de la empresa, en la que prestó sus servicios.
 6. En las columnas de **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (6)** deberá anotar aquellas con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas por SEMARNAT en esta Licitación.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____ OBJETO: " _____ "	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE [NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL]	FORMATO DT-3 HOJA: _____ DE: _____
---	--	--	--	--

CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

NOMBRE _____ (A) _____ PROFESIÓN _____ (B) _____ NO. DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL _____ (C) _____
 CATEGORÍA PROPUESTA POR LICITANTE _____ (D) _____

No. (1)	FECHAS DEL PERÍODO LABORADO. (2)		ANTIGÜEDAD (3)	PUESTO (4)	EMPRESA (5)	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. (6)
	INICIO.	TÉRMINO				
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Para acreditar la profesión del personal propuesto ((A) (B) (C)) deberá anexar a este formato copia del título y/o cédula profesional y para acreditar la experiencia y participación de dicho personal en trabajos similares a los que

se convocan (1), (2), (3), (4), (5), (6)), deberá anexar a este formato copia de las evidencias en las que se haga constar la antigüedad y puesto que desempeñó en la empresa en que prestó sus servicios, así como la descripción de las obras con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas por SEMARNAT en esta Licitación.

FORMATO DT-4

Identificación de los trabajos realizados por el licitante, y documentos que acrediten la especialidad y experiencia requerida, en los que sea comprobable su participación

En este formato el licitante deberá anotar los servicios que haya realizado de obras similares y/o de la misma naturaleza realizados por su empresa, que acrediten la especialidad y experiencia técnica requerida en la convocatoria de Licitación, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, así mismo para acreditar la información antes descrita, deberá anexar evidencias tales como copias de catálogos de conceptos y/o carátulas de contratos vigentes, y para aquellos que ya se encuentren terminados, actas de entrega recepción de los trabajos o finiquitos o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

A).-ENCABEZADO:

<i>Razón social del licitante:</i>		<i>Se anotará el nombre o razón social del licitante que presenta la propuesta.</i>
<i>Nombre y Firma del licitante o de su representante legal:</i>		<i>En este espacio se anotará el nombre del licitante, o de su representante legal, mismo que deberá firmar en este espacio.</i>

TEXTO:

<i>No.</i>		<i>Se anotará el consecutivo correspondiente</i>
<i>Contratante:</i>		<i>Se anotará el nombre o razón social de la persona física o moral, con quien contrató el licitante.</i>

Descripción de las obras:		Se anotará el objeto de los trabajos de supervisión ejecutados en obras similares y/o de la misma naturaleza, a los publicados en la convocatoria y descritos en la convocatoria de Licitación.
Importes:		Se anotará con número, el importe total contratado, ejercido y por ejercer en pesos mexicanos o en la moneda en que fue celebrado.
Fecha de inicio y terminación:		Se anotará con números el día, mes y año de inicio y terminación. (Ejemplo 8 de Feb.2008= 08-II-2008).

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____ OBJETO: _____ " "		RAZON SOCIAL DEL LICITANTE NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:		FORMATO DT-4
IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.						
No	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTES (INDICAR MONEDA)			FECHA DE
			TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	
INICIO	TÉRMINACIÓN					
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

Nota: Para acreditar la información proporcionada por el licitante, de obras similares y/o de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, deberá anexar a este formato evidencias tales como, copias de catálogos de conceptos, carátulas de contratos vigentes y para aquellos que ya se encuentren terminados, actas de entrega recepción de los trabajos o finiquitos.

FORMATO DT-5

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presente:

Asunto: Manifestación de subcontratación.

En referencia a la Licitación Pública Nacional N°. _____, que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios, para la prestación de los servicios consistentes en: "_____"

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad.

Que las partes de los servicios que subcontrataré de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria de Licitación son:

CONCEPTO	SUBCONTRATISTA

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL LICITANTE]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **FORMATO DT-6 – RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, proporcionado en la Sección II.- Información General del Proyecto, en el cual indicará si éstos son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta en donde se indique que existe compromiso de arrendamiento y disponibilidad en caso de que resulte ganador.

Página 88 de 156

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º: _____	FORMATO DT-7
	OBJETO: “ _____ ”	HOJA: DE:

ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Nº.	MATERIALES DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

Nº.	MANO DE OBRA CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD
	RENDIMIENTOS		

Equipo de Seguridad	%	
Herramienta Menor	%	

Nº.	MAQUINARIA Y EQUIPO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	RENDIMIENTOS		

Página 90 de 156

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 	FORMATO DT-8
	OBJETO: " "	HOJA: DE:

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A.- LISTADO DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

N°	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA Y/O PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD A UTILIZAR

B.- LISTADO DE MANO DE OBRA

N°	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDICIÓN (JORNADAS)	CANTIDAD A UTILIZAR

C.-LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD A UTILIZAR

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 	FORMATO DT-9
	OBJETO: " "	HOJA: DE:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se consideran dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que correspondan a los costos indirectos.

Se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la expresión siguiente:

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{Tl} \right) + \frac{Tp}{Tl}$$

Donde:

Fsr = Representa el factor de salario real.

Ps = Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Tl = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de trabajo en vigor.

Representante Legal: _____

(Nombre y Firma)

Nombre o Razón Social: _____

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **FORMATO DT-10 - Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos**, el cual contiene el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos y está dividido en partidas, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN _____ PÚBLICA _____ NACIONAL _____ OBJETO: " _____ "		Nº:	NOMBRE DEL LICITANTE FIRMA DEL LICITANTE	FORMATO DT-10 HOJA: DE:

[illegible]

FORMATO "DT-10"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Se deberá formular tomando en cuenta lo siguiente:

- 1 El número de la partida indicada en el anexo "CC".
- 2 La descripción completa del concepto de acuerdo al anexo "CC".
- 3 La unidad de medida del concepto de acuerdo al anexo "CC".
- 4 Cantidad de obra a ejecutar en el mes del concepto correspondiente.
- 5 Espacio para indicar (mediante el sombreado) el programa de barras de cada concepto.
- 6 La cantidad necesaria de cada concepto, de acuerdo al anexo "CC".



OBJETO: "_____"

HOJA: DE:

[illegible]

Página 96 de 156

[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL]
firma)

(Cargo Nombre y



OBJETO: " _____ "

HOJA: DE:

[illegible]

Página 98 de 156

FORMATO DT-14

Organigrama de la empresa licitante relacionado con la Licitación, destacando la ubicación de los responsables.

(En papel membretado del licitante)

[Lugar y Fecha]

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios**
Presente.-

Asunto: Organigrama de la empresa licitante relacionado con la Licitación, destacando la ubicación de los responsables.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA FÍSICA] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto que los firmantes del organigrama que adjunto a esta manifestación son la máxima autoridad de la empresa.

Lo anterior refiriéndome a la Licitación Pública Nacional N°. _____, que SEMARNAT lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en:
“ _____ ”

Atentamente,

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

Nota:

Este formato deberá estar en papel membretado del licitante y estar firmado por el representante legal del licitante o en el caso de que el licitante sea una persona física, deberá estar firmado por la persona física que efectúe la propuesta.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____ OBJETO: “ _____ ”	FORMATO DE-1
	HOJA: DE:	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
--

N°:	CONCEPTO:
UNIDAD:	CANTIDAD:

MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO BÁSICO	IMPORTE
SUBTOTAL: (1) IMPORTE POR MATERIALES			SUMA \$	

MANO DE OBRA				
CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
RENDIMIENTO:			SUMA \$	
SUBTOTAL: (2) IMPORTE POR MANO DE OBRA				

MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO HORARIO	IMPORTE
(3) HERRAMIENTA MENOR	%			
(4) EQUIPO DE SEGURIDAD	%			
RENDIMIENTO:			SUMA \$	
SUBTOTAL: (5) IMPORTE POR MAQUINARIA Y/O EQUIPO				

A.- COSTO DIRECTO	(1+2+3+4+5)	\$	_____
B.- INDIRECTOS	(% A)	\$	_____
C.- SUMA	(A + B)	\$	_____
D.- FINANCIAMIENTO	(% C)	\$	_____
E.- SUMA	(C + D)	\$	_____
F.- UTILIDAD	(% E)	\$	_____
G.- SUMA	(E + F)	\$	_____
H.- CARGOS ADICIONALES		\$	_____
I.- PRECIO UNITARIO	(G + H)	\$	_____

NOTAS:

Cuando sea el caso, incluir los análisis de básicos o "auxiliares" e integración de cuadrillas (categorías y rendimientos)

Los cargos adicionales deberán integrarse conforme al artículo 189 del Reglamento de la LOPSRM y el licitante deberá indicar cuales cargos esta incluyendo y su integración en el formato de integración de cargos adicionales.

Invariablemente los cargos por inspección y supervisión de la SEFUPU (antes SECODAM) deberán incluirse en los cargos adicionales.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

RÉPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____	FORMATO DE-2
	OBJETO: _____ " _____ "	

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A.- LISTADO DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

N°	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACION	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDICIÓN	COSTO EN LA OBRA (SIN IVA) \$	IMPORTE
SUMA:					

B.- LISTADO DE MANO DE OBRA

N°	CATEGORÍA	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDICIÓN	SALARIO REAL \$	IMPORTE
SUMA:					

C.- LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N°	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACION	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDICIÓN	COSTO HORARIO \$	IMPORTE
SUMA:					
SUMA TOTAL:					

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____	FORMA TO DE-3
	OBJETO: " _____ "	HOJA: _____ DE: _____

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE 8 HORAS

[illegible]

NOTAS:

El Factor de Salario Real deberá corresponder al integrado en la parte técnica.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°:

FORMATO DE-4

OBJETO:

“ ”

HOJA: DE:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
DATOS GENERALES:		
TIPO DE COMBUSTIBLE: ☐ GASOLINA ☐ DIESEL ☐ OTRO ☐		
(Pm)	PRECIO DE LA MÁQUINA O EQUIPO	\$ (HP) POTENCIA NOMINAL HP
(Pn)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$ (Fo) FACTOR DE OPERACIÓN
(Pa)	VALOR DE EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS Y/O PIEZAS ESPECIALES	\$ (HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN (HP x Fo) HP
(Vm)	VALOR DE LA MÁQUINA	\$ (Gh) CANTIDAD DE COMBUSTIBLE LITROS/HR.
(Vr)	VALOR DE RESCATE	% Vm \$ (Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE LITRO
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	HORAS (C) CAPACIDAD DEL CARTER LITROS
(IC)	INDICADOR ECONÓMICO	(Ga) CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUB. =C/t LITROS/HR
(i)	TASA DE INTERÉS ANUAL	(t) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE HORAS
(Hea)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	HORAS (Ah) CANTIDAD DE LUBRICANTE LITROS/HR
(TS)	TASA DE SEGUROS	(Pl) COSTO DEL LUBRICANTE LITRO
(s)	PRIMA ANUAL PROMEDIO	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS HORAS
(Ko)	FACTOR DE MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR.	% (Va) VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP. HORAS
		(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO HORAS
		(Sr) SALARIO REAL POR TURNO TURNO
I.- CARGOS FIJOS:		
I.1.- DEPRECIACIÓN	$D = (Vm - Vr) / Ve$	
I.2.- INVERSIÓN	$Im = (Vm + Vr) i / 2 Hea$	=
I.3.- SEGUROS	$Sm = (Vm + Vr) s / 2 Hea$	=
I.4.- MANTENIMIENTO	$Mn = Ko \times D$	=
(1) SUMA CARGOS FIJOS		
II.- CARGOS POR CONSUMOS:		
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co = Gh \times Pc$	=
II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		=
II.3.- LUBRICANTES	$Lb = (Ah + Ga) Pl$	=
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn$	=
II.5.- EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.	$Ae = Pa / Va$	=
(2) SUMA CONSUMOS		
III.- CARGOS DE OPERACIÓN:		
CATEGORÍAS	CANTIDAD	SALARIO REAL
		IMPORTE
III.1.- OPERACIÓN	$Po = Sr / Ht =$	$(Sr) = \$$
(3) SUMA OPERACIÓN		

COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =	
\$	

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____ OBJETO: _____ " _____ "	FORMATO DE-5
		HOJA: DE: _____
ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS		

CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES A.- PERSONAL DIRECTIVO B.- PERSONAL TÉCNICO C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO D.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C. E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C. F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C. G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C		
(SUBTOTALES) \$ =		

II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS A.- EDIFICIOS Y LOCALES B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA C.- BODEGAS D.- INSTALACIONES GENERALES E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS G.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) \$ =		

III. SERVICIOS A.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		

IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS A.- CAMPAMENTOS B.- EQUIPO C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES D.- MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) \$ =		

V. GASTOS DE OFICINA A.- PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO B.- CORREOS, FAX, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN D.- SITUACIÓN DE FONDOS E.- COPIAS Y DUPLICADOS F.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS G.- GASTOS DE LA LICITACIÓN		
(SUBTOTALES) \$ =		

VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
--	--	--

VII. SEGURIDAD E HIGIENE		
---------------------------------	--	--

VIII. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
A.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO		
B.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C.- CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GENERALES		
1.- DE CAMPAMENTOS		
2.- DE EQUIPO		
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		

TOTALES DE INDIRECTOS POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE OBRA \$		
=		

IX. PRIMAS POR SEGUROS		
PRIMAS POR FIANZAS		
TOTAL DE INDIRECTOS POR SEGUROS Y FIANZAS \$ =		

COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		
----------------------------------	--	--

TOTAL COSTO DIRECTO		
----------------------------	--	--

PORCENTAJE DE INDIRECTOS (POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CAMPO):		
---	--	--

TOTAL PORCENTAJE DE INDIRECTOS CON RELACIÓN AL COSTO DIRECTO =		%
---	--	----------

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN

PÚBLICA

NACIONAL

Nº:

FORMATO DE-6

HOJA: DE:

OBJETO: " "

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL FLUJO DE EFECTIVO

DATOS:

CV =	COSTO DE VENTA CD+CI	PV =	PRECIO DE VENTA	A =	% TOTAL ANTICIPO (decimal)
IND=	% DE INDIRECTOS (decimal)	FIN=	% FINANCIAMIENTO (decimal)	U =	% UTILIDAD x (decimal)
i =	TASA DE INTERES MENSUAL (anexar documento en que se basa el indicador económico base de la tasa de interés) en decimal más los puntos adicionales en su caso.				

x ES DE LA UTILIDAD CALCULADA.

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES n	MES n+1
I GASTOS POR MES. (-)								
• Materiales	+							
• Mano de Obra	+							
• Equipo	+							
• Suma costo directo (CD)	=							
• Costo indirecto	+							
• Subtotal	=							
• Acumulado	+=							
II PRODUCCIÓN POR MES.								
• Estimación mensual	+							
• Acumulado	+=							
III INGRESOS POR MES. (+)								
• Anticipos	+							

CD x % IND

Del monto total de la obra

[illegible][illegible][illegible]

* MONTO DE ESTIMACIONES SEGÚN SU FECHA DE PAGO MENOS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

OBTENCIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO:

F=ACUMULADO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO (IF) X 100
COSTO DE VENTA (carga directo más indirecto) CV

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL FLUJO DE EFECTIVO

DATOS:

CV = COSTO DE VENTA CD+CI	1	PV =	PRECIO DE VENTA	2	A = % TOTAL ANTICIPO (decimal)	3
IND= % DE INDIRECTOS (decimal)	4	FIN =	% FINANCIAMIENTO (decimal)	5	U = % UTILIDAD x (decimal)	6
I = TASA DE INTERES MENSUAL (anexar documento en que se basa el indicador económico base de la tasa de interés) en decimal más los puntos adicionales en su caso. x ES DE LA UTILIDAD CALCULADA.						

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES n	MES n+1
I GASTOS POR MES. (-)	8	9	10	11	12	13	14	
• Materiales								
• Mano de Obra								
• Equipo								
• Suma costo directo (CD)								
• Costo indirecto								
• Subtotal								
• Acumulado								
II PRODUCCIÓN POR MES.	15	16						
• Estimación mensual								
• Acumulado								
III INGRESOS POR MES. (+)	17	18	19	20				
• Anticipos								
• Pago estimaciones								
• Subtotal								
• Acumulado								

CD x % IND

Monto Formato DE-10

del monto total de la obra
estimación menos la amortización
de los anticipos
monto total de la
proposición

V	CALCULO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO (por mes).	22		23						I F
	- Financiamiento mensual (i * IV) - Acumulado									

i por ingresos menos gasto.
Total Intereses por
Financiamiento

OBTENCIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO:

F= <u>ACUMULADO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO</u> (IF) X100										24
COSTO DE VENTA (cargo directo más indirecto) CV										

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE-6

DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SOLICITADO EN EL FORMATO, DEBIENDO INDICARSE:

1. LA SUMA ALGEBRAICA DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO.
2. IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
3. EN CASO DE ANTICIPO INDICAR EL PORCENTAJE EN DECIMAL.
4. PORCENTAJE DE INDIRECTOS EN DECIMAL.
5. RESULTADO OBTENIDO DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN DECIMAL.
6. UTILIDAD PROPUESTA EN DECIMAL.
7. TASA DE INTERÉS MENSUAL CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, MAS LOS PUNTOS ADICIONALES EN SU CASO.
8. MONTOS PARCIALES POR MES DEL PROGRAMA MATERIALES.
9. MONTOS PARCIALES POR MES DEL PROGRAMA MANO DE OBRA.
10. MONTOS PARCIALES POR MES DEL PROGRAMA EQUIPO.
11. RESULTADO DE SUMAR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PARCIALES, DANDO COMO RESULTADO EL COSTO DIRECTO.
12. PRODUCTO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS PROGRAMAS PARCIALES POR EL PORCENTAJE DE INDIRECTOS.
13. RESULTADO DE SUMAR LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS, MÁS EL PRODUCTO OBTENIDO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS POR EL PORCENTAJE DE INDIRECTOS.
14. ACUMULADO DE LOS GASTOS POR MES.
15. ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALES (**FORMATO DE-10**).
16. ACUMULADO DE LAS ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES.
17. EN CASO DE HABER PORCENTAJE DE ANTICIPO APLICARLO.
18. COBRO DE ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES.
19. RESULTADO DE SUMAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO MÁS EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES.
20. ACUMULADO DE LOS INGRESOS POR MES.
21. RESULTADO DE OBTENER LOS INGRESOS ACUMULADOS MENOS LOS GASTOS POR MES.
22. PRODUCTO DE APLICAR LA TASA DE INTERÉS MENSUAL POR EL RESULTADO DEL INGRESO POR MES, MENOS LOS GASTOS POR MES.
23. ACUMULADO DE LOS INTERESES POR FINANCIAMIENTO POR MES.
24. RESULTADO DE OBTENER EL ACUMULADO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO DIVIDIDO ENTRE EL COSTO DE VENTA (DIRECTOS + INDIRECTOS), EL CUAL ES QUE SE UTILIZARÁ EN TODOS LOS **FORMATO DE-1**.
25. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
26. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____	FORMATO DE-7
	OBJETO: "_____"	HOJA: DE:

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE
--

CONCEPTO

(1) GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS)	\$
--	----

(2) TOTAL COSTO DIRECTO, INDIRECTO Y FINANCIAMIENTO	\$
--	----

(3) TOTAL PORCENTAJE DE UTILIDAD = [(1) / (2) * 100]	%
---	---

NOTA: NO ES NECESARIO SU DESGLOSE.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

FORMATO DE-8

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **Formato DE-8 - Catálogo de conceptos**, proporcionado en la Sección II.- Especificaciones Técnicas; mismo que contiene la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente

Licitación Pública Nacional No. _____

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución
(firma)

(Cargo Nombre y

Preferentemente utilizar diagramas de barras.

En la programación se indicarán por mes los importes por utilización de maquinaria y equipo de construcción.

SEMARNAT

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución.

Representante de

(Cargo nombre y firma)

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: _____	FORMATO DE-13
	OBJETO: "_____"	

CARGOS ADICIONALES

CONCEPTO	IMPORTE \$
1. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEFUPU (0.005 G)	
2. IMPUESTOS LOCALES (CUANDO APLIQUE)	
3. IMPUESTOS FEDERALES (CUANDO APLIQUE)	
TOTALES	

NOTA: Especificar a tipo de impuesto se refiere o enumera cada uno de éstos.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

Parte III: Listado de verificación del contenido de la proposición.

Se recomienda que el licitante llene y utilice este formato, como una guía para verificar el contenido de su proposición; la omisión en la entrega no es motivo de desechamiento.

Listado de verificación del contenido de la proposición.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

PARTE I: Documentación distinta de la proposición:

[Nota: Esta documentación podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.]

Descripción del documento	Entregó	No entregó	No aplica.
Formato DA-1 Manifestación de domicilio.			
Formato DA-2 Manifestación de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM.			
Formato DA-3 Manifestación conforme al artículo 31 fracción XV de la LOPSRM.			
Formato DA-4 Manifestación de facultades del representante.			
Formato DA-5 Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado.			
FORMATO DA-6 Copia simple de por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía.			
FORMATO DA-7 Manifestación de nacionalidad mexicana.			
FORMATO DA-8 Declaración de Integridad.			
FORMATO DA-9 Manifestación de interés en participar en la Licitación.			
FORMATO DA-10 Manifestación de datos reservados y/o confidenciales. (La omisión en la entrega de este escrito no será causa para desechar la proposición).			
FORMATO DA-11 Carta bajo protesta de decir verdad , en la cual manifieste que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.			
FORMATO LIBRE Participación conjunta. Escrito y convenio de participación, conforme al artículo 47 del RLOPSRM.			

PARTE II: Contenido de la proposición

II.1.- Parte Técnica.

Descripción del documento	Entregó	No entregó	No aplica.
Formato DT-1: Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.			
Formato DT-2: Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.			
Formato DT-3: Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, y ejecución de las obras.			
Formato DT-4: Documentos que acrediten la especialidad y experiencia en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.			
Formato DT-5: Manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de Licitación.			
Formato DT-6: Relación de la maquinaria y equipo de construcción.			
Formato DT-7: Análisis de todos los conceptos de trabajo indicados en el catálogo de conceptos, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra y maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, sin considerar costos e importes.			
Formato DT-8: Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupados por materiales más significativos y equipos de instalación permanentes, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición. (Sin montos).			
Formato DT-9: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.			
Formato DT-10: Programa de ejecución general de los trabajos.			

Formato DT-11: Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de la mano de obra que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos, expresada en jornadas e identificando categorías (sin montos).			
Formato DT-12: Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.			
Formato DT-13: Programa cuantificado y calendarizado, dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y control de la obra para la ejecución de los trabajos (sin montos).			
Formato DT-14: Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas – hombre, necesarias para su realización por semana o mes.			

II.2.- Parte Económica.			
Descripción del documento	Entregó	No entregó	No aplica.
Formato DE-1: Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.			
Formato DE-2: Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.			
Formato DE-3: Tabulador de salarios base mano de obra.			
Formato DE-4: Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.			
Formato DE-5: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.			
Formato DE-6: Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.			
Formato DE-7: Utilidad propuesta por el licitante.			
Formato DE-8: Catálogo de conceptos. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente.			
Formato DE-9: Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de ejecución general de los servicios.			
Formato DE-10: Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.			
Formato DE-11: Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la			

maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.			
Formato DE-12: Programa de erogaciones a costo directo para maquinaria y equipo de construcción.			
Formato DE-13: Integración de cargos adicionales.			

ENTREGO PROPOSICIÓN
Nombre del Licitante
Nombre y firma del representante legal

REVISO DOCUMENTACIÓN
POR SEMARNAT

SECCIÓN IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL(LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y EL(LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SEMARNAT"** Y POR LA OTRA, _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL(LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO GENERAL, APODERADO ESPECIAL, ETCÉTERA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL ACTA O PODER CORRESPONDIENTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"LA SEMARNAT"** DECLARA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 BIS de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. El Lic. _____, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los

artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.4. El Lic. _____, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- I.5. Con fecha ____ de _____ de 201____, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____ autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201____, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- I.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL CONTRATISTA"**, por lo que _____, en su carácter de _____(el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a _____, en su carácter de _____, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- I.7. A) En caso de procedimiento de licitación pública

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 fracción ____ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL CONTRATISTA"** están

plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- En caso de invitación a cuando menos tres personas por excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 42.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción II, 30 fracción ____ y 42 fracción ____ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los trabajos y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL CONTRATISTA"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 42 fracción I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Obras Públicas de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número ____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

B.2) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 42 fracción II, IV, V, VI, y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en que se haya dictaminado la procedencia de no celebrar licitación pública bajo la responsabilidad del titular del área usuaria o requirente, se deberá sustituir el párrafo anterior por el siguiente párrafo.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha ____.

B.3) Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas fundamentadas en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 27 fracción II, 30 fracción _____ y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL CONTRATISTA"** están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) En caso de adjudicaciones directas fundadas en el artículo 42

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción III, 30 fracción _____, y 42 fracción _____ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL CONTRATISTA"** están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) Tratándose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 42 fracción I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Obras Públicas de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

C.2) Tratándose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 42 fracción II, IV, V, VI, y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas

con las Mismas, en que se haya dictaminado la procedencia de no celebrar licitación pública bajo la responsabilidad del titular del área usuaria o requirente, se deberá sustituir el párrafo anterior por el siguiente párrafo.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha ____.

C.3) Tratándose de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción III, 30 fracción _____, y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL CONTRATISTA"** están plenamente relacionadas con los trabajos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- I.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de (año), otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio** en la Ciudad de _____, **(a continuación**

deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha ____ de ____ de (año).

NOTA: En caso de persona física se suprimirá ésta y la siguiente declaración, con el respectivo corrimiento de declaraciones.

II.3.- Su representante, el (la) C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de (año), otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio**, en la Ciudad de _____, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha ____ de ____ de (año), manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **(anotar el número del RFC del contratista)**.

II.5.- Su representante, se identifica con **(anotar los datos de la identificación oficial del representante del contratista o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato)**.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LAS PARTES" que:

NOTA: Estas declaraciones, deberán redactarse de acuerdo al procedimiento de contratación que le da origen (convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa)

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

III.1 La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la solicitud de cotización que le da origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de una obra consistente en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y

normas señalados en la declaración II.8 **(En caso de persona física será la declaración II.6)** del apartado de declaraciones de **"EL CONTRATISTA"**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por **"LAS PARTES"** que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado.

NOTA: Para el supuesto de contratos de obra que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá incluirse la siguiente redacción: "Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes".

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales en que se efectuarán los trabajos, cuidando que dicho periodo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso)**. El inicio de los trabajos se efectuará el día ____ del mes de _____ de 20__ y se concluirán a más tardar el día ____ del mes de _____ de 20__, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

NOTA: En el supuesto de otorgarse anticipos, deberá agregarse el siguiente texto: "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

NOTA: En el caso de que, en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso, se hayan establecido trámites a cargo de "EL CONTRATISTA", adjudicatario, se precisarán tales gestiones, conforme al siguiente texto: "Por su parte, "EL CONTRATISTA", tramitará (en este apartado el área convocante deberá describir los trámites)".

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, **"LA SEMARNAT"** otorga un anticipo por la cantidad de \$_____, **(con letra)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un ____ % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

NOTA: Para el supuesto de contratos cuyo plazo de ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal, se deberá utilizar la siguiente redacción:

"Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, **"LA SEMARNAT"** otorga un anticipo por la cantidad de \$_____ **(con letra)**, más el impuesto al valor agregado, lo que representa un ____ % de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato para

el primer ejercicio presupuestario, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos señalados. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

NOTA: De estarse en el caso de que el anticipo se efectúe en varias exhibiciones, deberá indicarse así en este párrafo.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** el día ____ del mes de ____ de 20____ (la fecha de entrega del anticipo debe efectuarse con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), previa entrega que efectúe éste a **"LA SEMARNAT"** de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre **"LAS PARTES"** la nueva fecha de iniciación. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

NOTA: De estar en el supuesto de que el anticipo se otorgue en varias parcialidades se citará el siguiente texto:

El atraso en la entrega del anticipo de la primera parcialidad, será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre **"LAS PARTES"** la nueva fecha de iniciación. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Esta cláusula aplica solo cuando se otorgue anticipo. En caso de que no se otorgue ésta deberá suprimirse y, por ende, recorrerse el orden de las cláusulas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones (anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **"LA SEMARNAT"** por trabajos ejecutados, en (anotar el domicilio, de la dependencia, en que se efectuara el pago, O BIEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA), dentro de un plazo de (anotarlo, cuidando que el mismo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, y en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales) (anotarlo, en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales) contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

En caso de que la factura entregada por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presente errores o deficiencias, **"LA SEMARNAT"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"**, no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la

Ley y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra **"LA SEMARNAT"** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

NOTA: Tratándose de obras a pagar mediante una sola estimación la cláusula deberá redactarse en forma singular.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su

Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por **"EL CONTRATISTA"** previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos (señalar el área en específico) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Si no se otorgara anticipo, el inciso A precedente denominado "FIANZA PARA EL ANTICIPO" deberá suprimirse, haciendo el corrimiento de los incisos siguientes.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal deberá utilizarse el siguiente texto:

B) "FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiere recibido la notificación por escrito por parte de **"LA SEMARNAT"** respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, **"LA SEMARNAT"** procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento _____ **(señalar el procedimiento de ajuste al que se sujetarán "LAS PARTES")**.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"LA SEMARNAT"** quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente **"LA SEMARNAT"** deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera **"EL CONTRATISTA"** la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"LA SEMARNAT"** apercibirá por escrito a que **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **"LA SEMARNAT"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **(indicar el domicilio de la dependencia en que se realizará el pago)**.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"LA SEMARNAT"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"LA SEMARNAT"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de

los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

NOTA: Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De señalarse la fracción III, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:

"EL CONTRATISTA" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a **"LA SEMARNAT"** a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, **"LAS PARTES"** se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **"EL CONTRATISTA"** comunicará a **"LA SEMARNAT"** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes (anotar el número de días, cuidando al estipularlo que se

respete el plazo máximo señalado para el inicio de la recepción de los trabajos, contado a partir de la notificación de "EL CONTRATISTA", sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA SEMARNAT", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de (anotar el número de días naturales, en el entendido de que no excedan de 15 y cuidando que coincida con el plazo previsto al efecto en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, según sea el caso), lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los (señalar los días, conforme a lo dispuesto para el caso en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización el cual no podrá exceder de 60 días naturales) días naturales *contados a partir de dicha recepción*, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "LA SEMARNAT" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "LA SEMARNAT" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

NOTA: Los espacios que aparecen en blanco en esta cláusula, deberán estar determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA SEMARNAT" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación (invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa).

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA SEMARNAT"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA SEMARNAT"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA SEMARNAT"** en igual término.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA SEMARNAT"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA SEMARNAT"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el

cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Para el caso de que se haya permitido la subcontratación se agregará lo siguiente:

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiriera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"LA SEMARNAT"** por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA SEMARNAT" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual **"LA SEMARNAT"** comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, **"LA SEMARNAT"** procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa *general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado*, procede hacer

alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Aplicará, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa *general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado*, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) (mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá **"EL CONTRATISTA"** (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"LA SEMARNAT"**; estas penas convencionales se aplicarán (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un ((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **"EL CONTRATISTA"** deberá enterar a **"LA SEMARNAT"** mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento,

conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta. **(NOTA: en caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas sería la cláusula décima cuarta).**

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA SEMARNAT" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA SEMARNAT"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA SEMARNAT"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA SEMARNAT"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA SEMARNAT"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si **"EL CONTRATISTA"**:

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, **(invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa)**, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **"LA SEMARNAT"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o

el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **"EL CONTRATISTA"** los demás cargos que procedan.

"LAS PARTES" convienen que cuando **"LA SEMARNAT"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **"LA SEMARNAT"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. En el supuesto de no producir contestación **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **"LA SEMARNAT"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA SEMARNAT"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **"LA SEMARNAT"**.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **"LA SEMARNAT"** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **"LA SEMARNAT"** a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEXTA.-

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

“EL CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

NOTA: en los contratos en que resulten derechos de autor u otros derechos exclusivos se pactará lo siguiente:

*Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de **“LA SEMARNAT”**.*

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, el día **(anotar con letra)** del mes de **(señalar el mes)** de 201__.

POR **“LA SEMARNAT”**

(Anotar el cargo del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

POR **“EL CONTRATISTA”**

(Anotar el carácter del representante legal del contratista que suscriba el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)

(Anotar el nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría.)

(Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del contratista)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas las mismas se aplicaran en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

